



ACTA ACUERDO AFIP – AEFIP - SUPARA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes de Noviembre de 2015, se reúnen en la Sede Central de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) su Administrador Federal, Dr. Ricardo Daniel ECHEGARAY; el Secretario General de la Mesa Directiva Nacional de la ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS FISCALES E INGRESOS PÚBLICOS (AEFIP), Sr. Jorge Oscar BURGOS; y el Secretario General del SINDICATO ÚNICO DEL PERSONAL DE ADUANAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (SUPARA), Dr. Carlos Adolfo SUEIRO; con el objeto de tratar determinadas cuestiones vinculadas con el personal del Organismo representado por dichas entidades gremiales.

Del intercambio de ideas y opiniones surge la necesidad y oportunidad de introducir modificaciones en el Sistema de Incentivo a la Prestación Efectiva de Servicio creado por Disposición AFIP N° 529/09. A los fines de la efectiva implementación de lo tratado las partes acuerdan introducir las modificaciones normativas correspondientes, las que se reflejarán de la forma en que se indica en la cláusula siguiente:

PRIMERA: La AFIP se compromete a dictar a la brevedad el acto dispositivo que modifique el artículo 4° de la Disposición AFIP N° 529 del 21 de octubre de 2009, incorporando:

- a) que la distribución del Sistema de Incentivo a la Prestación Efectiva de Servicio (SIPES) no se verá afectada por el usufructo de las licencias siguientes:
 - 1) Accidente de trabajo;
 - 2) Trasplante de Órganos y Tejidos - Ley 24193 actualizada por Ley 26066;
 - 3) Fallecimiento de familiares de 1er. grado;
 - 4) Cumplimiento de obligaciones legales vinculadas con el Organismo;
 - 5) Razones de fuerza mayor debidamente comprobadas.
- b) que a los efectos de la distribución del SIPES se considerarán libres las primeras TRES (3) inasistencias por cualquier causal computable en que incurra cada agente en el año calendario respectivo, con lo que el cómputo mensual solo se iniciará una vez superado dicho límite.

En prueba de conformidad se firman CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor, comprometiéndose la AFIP a presentar, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la fecha, un ejemplar al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL a los fines de su homologación.

. 25 / 15

ACTA ACUERDO N°



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



EXPEDIENTE N° 1.702.428/15

En la ciudad de Buenos Aires a los **4 días del mes de diciembre de 2015** siendo las 12:30 horas comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO-**, ante mí, Lic. Juliana CALIFA, Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, en representación del **SINDICATO ÚNICO DEL PERSONAL ADUANERO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, el Sr. Carlos SUEIRO, Secretario General, en representación de la **ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS FISCALES E INGRESOS PÚBLICOS**, el Sr. Claudio Ernesto PEREZ y el Sr. Jorge Oscar BURGOS, con el patrocinio del Dr. Andrés ALVAREZ, por una parte, y por la otra, en representación de la **ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS**, el Lic. Gabriel WEGMAN (MI N° 20.251.531), todos en su calidad de miembros paritarios. -----

Abierto el acto por la funcionaria actuante, **TODAS LAS PARTES en conjunto y de común acuerdo** manifiestan que: ratifican y solicitan la homologación del acta acuerdo N° 25/15, que luce agregada a fs. 3, suscripta en fecha 25/11/2015.-----

En este estado la funcionaria actuante deja constancia que remitirá las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal para su conocimiento y consideración.----

No siendo para más a las 13:00 horas finaliza el acto. Firman los comparecientes previa lectura y ratificación por ante mí que CERTIFICO.-----

REPRESENTACIÓN SINDICAL

REPRESENTACION AFIP

Lic. JULIANA CALIFA
Secretaria de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.O.
D.N.R.T.- M.T.E. y S.S.